



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

- 9L/PNL-0336** Del **GP Socialista Canario**, sobre la asignatura de Historia de la Filosofía en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Página 2
- 9L/PNL-0337** Del **GP Socialista Canario**, sobre jornadas formativas sobre el control de alergias e intolerancias en el sector de la restauración. Página 3
- 9L/PNL-0338** Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con ratificación de acuerdo sobre el cambio climático. Página 5
- 9L/PNL-0339** Del **GP Socialista Canario**, sobre incorporación de plaza de Terapeuta Ocupacional a la Plantilla Orgánica de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura. Página 6
- 9L/PNL-0340** Del **GP Socialista Canario**, sobre marco administrativo para la actividad de restauración y ocio no sedentaria. Página 7
- 9L/PNL-0341** Del **GP Socialista Canario**, sobre la energía geotérmica. Página 8
- 9L/PNL-0342** Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con traslado de personas refugiadas a España. Página 9
- 9L/PNL-0343** Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el bono social para los consumidores de electricidad. Página 10
- 9L/PNL-0344** Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las enseñanzas universitarias. Página 11
- 9L/PNL-0345** Del **GP Socialista Canario**, sobre las altas capacidades en el plan de atención a la diversidad. Página 12
- 9L/PNL-0346** Del **GP Socialista Canario**, sobre enseñanzas de Arte y Diseño en Fuerteventura. Página 14
- 9L/PNL-0347** Del **GP Socialista Canario**, sobre los topónimos de Las Palmas de Gran Canaria, La Palma y Palma. Página 15

9L/PNL-0348 Del **GP Socialista Canario**, sobre la información de los usuarios de la red canaria de centros de mayores. Página 16

9L/PNL-0349 Del **GP Socialista Canario**, sobre la Educación Infantil. Página 17

9L/PNL-0350 Del **GP Socialista Canario**, sobre adjudicación de licencias de radio. Página 18

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

9L/I-0021 Del Sr. diputado **D. Manuel Marcos Pérez Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre la aprobación de los nuevos aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 19



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0336 *Del GP Socialista Canario, sobre la asignatura de Historia de la Filosofía en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.*

(Registro de entrada núm. 556, de 20/1/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.1.- Del GP Socialista Canario, sobre la asignatura de Historia de la Filosofía en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de enero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancias de la diputada Ana González González, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Los currículos básicos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato vienen establecidos por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Norma aprobada en Cortes Generales con un insuficiente consenso social y con sonados reproches de sectores de toda la sociedad y de prácticamente toda la comunidad educativa, con padres y profesores al frente.

Canarias, dentro del marco legislativo y en el ejercicio de sus competencias como comunidad autónoma, a través la consejería competente en materia de educación debe concretar los elementos constitutivos de los currículos y aprobar su desarrollo para que estos sean aplicados en los centros docentes de la comunidad autónoma.

Corresponde por tanto a este Parlamento la discusión sobre los elementos que deben integrar tal currículo de asignaturas que forman la oferta educativa en Canarias. El Gobierno de Canarias, a través del *Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias reguló la distribución de asignaturas, refiriéndose a la asignatura de Filosofía como troncal en el primer curso de Bachillerato y a la de Historia de la Filosofía en segundo curso como optativa u troncal según cada modalidad.*

Como es sabido, el Partido Socialista Obrero Español, promueve un modelo de educación integral, adecuado a la nueva ciudadanía del siglo XXI, mirando al futuro de estas islas, en la que se combinen la cultura científica y las

humanidades, con la importancia que se merecen también las artes y el deporte, procurando un aprendizaje a lo largo de la vida, donde se dote al alumnado de una visión crítica y transformadora de la realidad.

La importancia capital del estudio de los grandes pensadores de la historia es tal, que sería una irresponsabilidad con nuestros jóvenes no plantear como obligatoria en el segundo curso de Bachillerato la asignatura de Historia de la Filosofía para todas las modalidades en los centros de nuestra Consejería de Educación. Esta medida obedece a la respuesta a una situación que no consideramos apropiada para el futuro de Canarias.

Tenemos la oportunidad y obligación de responder de forma efectiva a la voluntad manifiesta de la comunidad educativa, dada la realidad del Real Decreto regulador de la Lomce, el cual se aprobó en un contexto de transición del marco educativo a nivel estatal y sin el suficiente consenso de la comunidad educativa.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que incluya, dentro del currículo de asignaturas para la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, la asignatura de Historia de la Filosofía como troncal para los alumnos de las tres modalidades del segundo curso de Bachillerato a partir del curso 2017/2018.

Canarias, 20 a de enero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0337 Del GP Socialista Canario, sobre jornadas formativas sobre el control de alergias e intolerancias en el sector de la restauración.

(Registro de entrada núm. 557, de 20/1/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.2.- Del GP Socialista Canario, sobre jornadas formativas sobre el control de alergias e intolerancias en el sector de la restauración.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de enero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada Rosa Bella Cabrera Noda presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El sector turístico constituye un elemento económico estratégico en el archipiélago canario. La singularidad de las islas debido a sus valores naturales y a su rica cultura en valores y tradiciones ha convertido este sector en el impulsor de la actividad económica de Canarias.

Como complemento del sector, y haciendo uso de las excelentes materias primas que produce nuestra tierra y nuestro mar, debemos impulsar nuestra variada gastronomía, de modo que se convierta en un aliciente más para que, unido al sol y playa y al atractivo cultural, permita aumentar el número de turistas que acuden a Canarias.

En este sentido, los establecimientos de hostelería y restauración de las islas demuestran cada día estar a la altura de quienes nos visitan, ofreciendo productos de primera calidad y una atención al público exquisita. No obstante, la competitividad de otros destinos, por un lado, y las exigencias legales derivadas de la normativa estatal y comunitaria, por otro, les obliga a estar en un proceso de evolución y adaptación constantes de los distintos procesos alimentarios en materia de seguridad e higiene.

Como consecuencia de los citados ámbitos de producción normativa, y como garantía de la seguridad en los productos que se suministran, la declaración de alérgenos en el ámbito alimentario se antoja fundamental, incluso vital para aquellas personas que sufren intolerancias o alergias, pues de ello puede depender su salud y, en el peor de los casos, su vida. Esta circunstancia, unida al aumento de la prevalencia de alergias alimentarias, el número de los alimentos implicados y la gravedad de las reacciones, genera un importante motivo de preocupación tanto de consumidores, como de alergólogos y consecuentemente de las autoridades, por las consecuencias socioeconómicas que se derivan de ella. Y nuestras islas deben ser conscientes de ello.

En España, la Sociedad de Alergología e Inmunología Clínica (Seiaic) calcula que hay un 5% de habitantes con algún tipo de alergia alimenticia, una cifra que se incrementa al 8% en el caso de niños y jóvenes. En el caso de Canarias, estas cifras se ven alteradas por el elevado número de turistas que cada año nos visitan y hacen uso de nuestros establecimientos de hostelería y restauración, que constituyen además un activo fundamental en la atracción y fidelización del turismo.

Determinados ingredientes u otras sustancias o productos, cuando se utilizan en la producción de alimentos y siguen estando presentes en el producto acabado, pueden provocar alergias o intolerancias en algunas personas, y algunas de estas alergias o intolerancias representan un riesgo para la salud de las personas afectadas. Por ello es importante que se facilite información sobre su presencia, para que los consumidores elijan con conocimiento de causa las opciones que sean seguras para ellos.

Este fue uno de los motivos por los que se promulgó y entró en vigor el 13 de diciembre de 2014, por aplicabilidad directa, el Reglamento nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011, sobre información facilitada al consumidor. La citada norma tiene como ratio legis que la información facilitada se convierta en la base para que el consumidor final tome decisiones con conocimiento de causa y utilice los alimentos de forma segura, de modo que aquélla “habrá de ser precisa, clara y fácil de comprender para el consumidor”.

Haciendo uso de la potestad que el Reglamento de la Unión Europea le otorga, y al amparo de lo dispuesto en las reglas 13.^a y 16.^a del artículo 149.1 de la Constitución Española, que atribuyen al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y sobre bases y coordinación general de la sanidad, respectivamente, el Gobierno de España dictó el Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor.

Tanto el Reglamento como el Real Decreto son normas pensadas principalmente para los alimentos envasados de todo tipo (alimentos de quinta gama, precocinados, pre-elaborados, etc.), pero en lo que se refiere a los alimentos no envasados (artículo 44 del Reglamento) se infiere que habrá de indicarse en los menús y cartas de los establecimientos los alérgenos que puede encontrarse el cliente en los platos que se ofertan.

Cualquier establecimiento, en sentido amplio, que despache, sirva en establecimiento o, a domicilio, alimentos o bebidas, debe disponer de información al consumidor que solicite detalles en materia de uno o varios de los alérgenos de la lista.

Debemos recalcar que desde el punto de vista sanitario y para el consumidor es una medida vital, ya que se articula con la finalidad de evitar posibles reacciones, pero sin duda ha generado inevitables problemas e inconvenientes a la hora de su implantación, tanto para los propietarios de establecimientos como para los trabajadores y trabajadoras del sector, que son quienes en última instancia deben conocer y facilitar la información a los consumidores.

En cuanto al ámbito subjetivo afectado por la normativa mentada, todos los que desempeñan su actividad laboral en contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración y distribución, deberán conocer también las medidas necesarias para evitar contaminaciones cruzadas entre los distintos platos así como medidas higiénicas. En el caso de los camareros y camareras, por ejemplo, deberán tener unas nociones sobre alergias e intolerancias alimentarias, así como conocer los alimentos que con mayor frecuencia las producen, y también deberán estar instruidos en cómo comunicar al cliente la información sobre alérgenos con el fin de poder ayudar a elegir entre las posibilidades de la carta.

La dificultad de implementar la normativa en materia de seguridad alimentaria en el sector de la restauración, unida a la mínima incidencia existente, pues las personas que padecen cualquier tipo de alergias vigilan exhaustivamente lo que comen, no puede eximir de su cumplimiento.

Por ello, y con el fin de facilitar su implantación, se requiere que por el Gobierno de Canarias se instrumenten las medidas necesarias para garantizar que en todos y cada uno de los locales y establecimientos de hostelería y restauración de nuestro Archipiélago, se facilite esta información, ya sea a través de planes de formación como de canales de asesoramiento para la aplicación de las exigencias legales citadas ut supra. No debemos olvidar que el sector gastronómico se ha convertido con el paso de los años, en una actividad de alto interés como complemento al sector turístico, y que la potenciación de nuevos mercados turísticos que buscan en el valor añadido y la seguridad de los productos ofertados pasa inevitablemente por reafirmar su garantía de calidad.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a desarrollar y difundir distintas jornadas formativas sobre control de alergias e intolerancias en el sector de la restauración, en aras de conseguir un servicio y una seguridad alimentaria excelentes.

Canarias, a 20 de enero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0338 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con ratificación de acuerdo sobre el cambio climático.

(Registro de entrada núm. 558, de 20/1/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.3.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con ratificación de acuerdo sobre el cambio climático.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de enero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada Nayra Alemán Ojeda presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Transcurrido casi un año desde la celebración de la Convención sobre el Cambio Climático celebrada en París el pasado mes de diciembre, que dio lugar al Acuerdo de París, el Gobierno español en funciones todavía no ha dado el primer paso para hacer frente al cambio climático, que supone la ratificación de dicho Acuerdo. Tal ratificación supone asumir las líneas de actuación que han de servir de guía para el correspondiente cumplimiento de nuestros compromisos internacionales mediante la puesta en marcha de políticas públicas de reducción de emisiones y políticas de prevención con estrategias adecuadas para los colectivos y las zonas más vulnerables.

Otros países de nuestro entorno como Francia y Alemania, ya han culminado el proceso interno de ratificación, facilitando la incorporación y principios del Acuerdo de París dentro de la legislación nacional. Están, por ello, en condiciones de depositar el instrumento de ratificación del Acuerdo en Naciones Unidas y contribuir de este modo a sumarse a la representación de al menos el 55% de las emisiones globales, para poder entrar en vigor, previsiblemente este mismo año.

El acuerdo debe ser ratificado por 55 países que representen el 55% de las emisiones de gases de efecto invernadero. De momento ya hay 60 países que lo han ratificado; en total cubren el 47,7% de los gases globales, quedando un 7,3% para alcanzar el porcentaje necesario de emisiones.

Ni la Unión Europea, ni España deben quedar fuera del grupo inicial de países parte del Acuerdo, cuando este entre en vigor. EEUU, China y Brasil ya han ratificado el Acuerdo. India lo hizo el pasado 2 de octubre. Una rápida entrada en vigor del Acuerdo facilitará un incremento de la acción climática, creando un entorno adecuado para acelerar la lucha contra el cambio climático y la identificación de nuevas oportunidades para el desarrollo sostenible.

Sería deseable que dicha entrada en vigor pudiera producirse antes de fin de año y que la certeza de este hecho ayudara a la próxima conferencia de la ONU sobre el clima que se celebrará en Marrakech, entre el 7 y el 18 de noviembre.

El acuerdo de París debe ratificarse, en primer lugar por responsabilidad social y política, y en segundo lugar, por responsabilidad y justicia ambiental, a fin de mantener nuestra credibilidad en el escenario internacional. Es urgente y plausible que el Gobierno en funciones cuente con los instrumentos necesarios para impulsar nuevos modelos basados en energías renovables y justicia social y ambiental.

Prácticamente todos los partidos políticos dentro del Parlamento han manifestado un consenso que se proyecta en la voluntad de hacer frente al cambio climático y de activar las iniciativas necesarias que lleven a cabo la ratificación y la actualización legislativa correspondiente, para con posterioridad activar otras medidas que permitan mitigar las emisiones y limitar el incremento de la temperatura global al objetivo marcado en el Acuerdo de París a 1,5°, así como a impulsar la participación ciudadana de tal modo que pueda llegarse a una transformación tal, que culmine con la descarbonización de la economía en 2050.

“La entrada en vigor del acuerdo antes de fin de año será una etapa clave hacia un porvenir más seguro, más justo y más próspero”, ha señalado el Secretario General de la ONU Ban Ki Moon. La entrada en vigor pondrá en marcha una serie de actividades de procedimiento. Por ejemplo, implicará la primera conferencia de las partes. Los planes nacionales de acción climática o contribuciones determinadas a nivel nacional (INDC por sus siglas en inglés), que fueron presentadas antes de la Conferencia de París, pasará a ser determinadas a nivel nacional (NDC por sus siglas en inglés).

Pese a la situación de interinidad del Gobierno de la Nación, es perfectamente factible formar parte de este acuerdo histórico, a nivel país cuando entre en vigor. De acuerdo con lo manifestado por la Oficina española del Cambio Climático (OECC) ya hay un instrumento de ratificación preparado, a la espera de la adopción de la decisión política correspondiente. Es de importancia clave que la Unión Europea y sus Estados miembros estén en posición de ratificar lo antes posible los Acuerdos de París, para así poder mantener el liderazgo en la agenda internacional y poder participar en la Primera reunión de la Conferencia de las Partes, una vez que el acuerdo entre en vigor.

Además, la Conferencia de Diciembre de 2015 decidió que las partes podrían aplicar provisionalmente las disposiciones del Acuerdo en espera a su entrada en vigor. Y el supuesto de aplicación provisional, previsto en el artículo 15 de la ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, ha sido ya utilizado por este Gobierno en funciones.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que su vez inste al Gobierno de España a:

1. Ratificar, previa remisión y tramitación parlamentaria en las Cortes Generales, el acuerdo de París aprobado en el Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en diciembre de 2015.

2. Impulsar en el ámbito de las relaciones.

Canarias, a 20 de enero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0339 Del GP Socialista Canario, sobre incorporación de plaza de Terapeuta Ocupacional a la Plantilla Orgánica de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

(Registros de entrada núms. 559 y 848, de 20 y 26/1/17, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.4.- Del GP Socialista Canario, sobre incorporación de plaza de Terapeuta Ocupacional a la Plantilla Orgánica de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de enero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancias del diputado José Ignacio Álvaro Lavandera, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

La terapia ocupacional se encarga de facilitar y mejorar el desempeño de las personas en sus actividades del diario vivir, sean estas actividades de auto mantenimiento, trabajo, estudio, deportes, juego o de tiempo libre. Para poder realizar cualquier actividad (ocupación), la persona tiene que tener la oportunidad de participar en ella, por tanto, el terapeuta ocupacional también interviene para promover, abogar y facilitar la participación social de la persona considerando su entorno y su cultura.

El terapeuta ocupacional contempla todas las dimensiones del “hacer” del ser humano en su contexto, dirigiendo la intervención de manera integral, hacia el logro de la autonomía, un sentido de vida satisfactorio y participación plena, en cualquier etapa del desarrollo que se encuentra. Utiliza la participación directa en ocupaciones y la relación terapéutica, además de técnicas específicas de intervención con la persona y su ambiente (físico, social, y cultural).

Actualmente, si bien existe una terapeuta ocupacional en el Hospital General de Fuerteventura, lo cierto es que no existe dicha plaza en la Plantilla Orgánica de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a incorporar una plaza de Terapeuta Ocupacional a la Plantilla Orgánica de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

Canarias, 20 a de enero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0340 Del GP Socialista Canario, sobre marco administrativo para la actividad de restauración y ocio no sedentaria.

(Registro de entrada núm. 560, de 20/1/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.5.- Del GP Socialista Canario, sobre marco administrativo para la actividad de restauración y ocio no sedentaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de enero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias del diputado Gustavo Matos Expósito presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Los denominados *food trucks* constituyen hoy en día una modalidad de comercialización en el sector de la restauración en auge. Todas las revistas y estudios especializados en emprendimiento lo señalan como un sector cuyo despegue constituye hoy una de las mejores alternativas en nuevos nichos de negocios.

Los *food trucks*, furgonetas preparadas para actuar como restaurantes rodantes, son un negocio habitual en otros países y se ha generado en torno a ellos toda una cultura de la restauración que además sirve de dinamizadores del sector comercial allí en donde se instalan.

Es un concepto que arrasa en Europa y en el mundo: la comida callejera en su versión más innovadora y creativa, de calidad pero a precios populares y asociada a conceptos como sostenibilidad, producción de kilómetro cero, originalidad, estética, etc. Y en nuestro país, y por supuesto en Canarias el fenómeno de los *food trucks*, está comenzando a despuntar aunque con importantes obstáculos administrativos y legales.

La legislación española aún pone muchas trabas a su desarrollo. El concepto de *food trucks* va más allá de los tradicionales puestos no sedentarios que tradicionalmente se instalan en ferias, mercados u otro tipo de eventos no permanentes.

El principal escollo para el desarrollo de este sector se encuentra en las dificultades para ubicarlos en el espacio público con la flexibilidad que este tipo de actividad requiere y que en otros países donde se ha desarrollado existe. Pudiendo considerarse desde el punto de vista legal como venta no sedentaria lo cierto es que este aspecto es una cuestión que la propia legislación autonómica sobre este tipo de actividades deriva a las distintas administraciones locales para que sean estas las que establezcan los lugares y los periodos que pueden habilitarse para el desarrollo de este tipo de actividad.

Sin embargo, parece evidente que la regulación actual más pensada en su día para otro tipo de actividades, más de carácter comercial que de ocio o restauración, no facilita el desarrollo de este sector.

En este sentido, se hace necesario, ante la demanda de emprendedores y del sector que cada vez más solicitan poder desarrollar este tipo de actividad que se realice una adaptación legal propia para la misma, que contemple sus particularidades y que las regule de una manera más certera, siempre haciéndola compatible con el sector de la restauración tradicional para preservar unas reglas de competencia entre ambos sectores que los hagan compatibles.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a realizar los estudios correspondientes en coordinación con la Federación Canaria de Municipios a fin de proponer un marco administrativo propio para los denominados food trucks, en cuanto a modalidad específica de actividad de restauración y ocio no sedentaria.

Canarias, a 20 de enero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0341 Del GP Socialista Canario, sobre la energía geotérmica.

(Registro de entrada núm. 561, de 20/1/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.6.- Del GP Socialista Canario, sobre la energía geotérmica.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de enero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias del diputado Gustavo Matos Expósito presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La apuesta por la producción de energías limpias y renovables en Canarias parece un objetivo ya irrenunciable, no sólo desde un punto de vista medioambiental, sino también desde la óptica de alcanzar un grado de independencia energética fundamental para un desarrollo más equilibrado de nuestra economía, reduciendo la dependencia de los combustibles fósiles que estamos obligados a importar para producir energía eléctrica.

En este sentido, los grandes esfuerzos en las islas por la penetración de las renovables se ha centrado tradicionalmente en la producción de energía eólica y fotovoltaica, siendo que la planificación y el desarrollo de otro tipo de energías renovables en las islas constituye una oportunidad adicional que debe ser aprovechada.

Así, Canarias presenta unas condiciones inmejorables para el desarrollo de la generación de energía aprovechando el calor generado por la condición de ser islas de origen volcánico, pudiendo sin duda representar una opción muy eficaz el desarrollo de la energía geotérmica en nuestro territorio.

Cabe destacar como organismos internacionales destacan el potencial de la energía geotérmica, como es el caso de la Agencia de Medio Ambiente de los Estados Unidos que la califica como la mejor y más sostenible de las energías renovables. Desde hace ya algún tiempo, algunos sectores económicos han empezado a aprovechar las posibilidades que del aprovechamiento de energía geotérmica se puede dar en las islas, pero el horizonte debe ser más ambicioso y complementar el mix energético de Canarias para el futuro aprovechando al máximo esta fuente de energía, limpia, sostenible y que puede dotar a las islas de un alto grado de autonomía energética.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1. Integre en la planificación sobre la penetración de las energías renovables en las islas el desarrollo y la implantación de la energía geotérmica, desarrollando para ello los estudios y la coordinación que sea necesaria con agentes sociales, centros de investigación, universidades y sectores empresariales.

2. Inste al Gobierno de España a que en el ámbito de las competencias propias del Estado genere el marco jurídico propicio con las especificidades propias de las condiciones de las islas Canarias para el desarrollo de la energía geotérmica en las islas.

Canarias, a 20 de enero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0342 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con traslado de personas refugiadas a España.

(Registro de entrada núm. 562, de 20/1/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.7.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con traslado de personas refugiadas a España.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de enero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada Ana González González, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.

A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones según datos de ACNUR. Una cifra que se incrementaría si sumásemos las miles de personas que se han visto obligadas a desplazarse por desastres naturales o pobreza. Esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así como la falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.

El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables.

En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6% de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los compromisos de reubicación. Es una vergüenza que Europa no pueda dejar de lado la política y resolver esta crisis humanitaria compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.

En el caso de España, las cifras hablan por sí solas. Según datos del Ministerio del Interior de finales de septiembre, pese a haberse comprometido en 2015 a reubicar a 6.647 personas desde Grecia en un periodo de dos años, hasta la fecha España sólo ha acogido a 344 personas, frente, por ejemplo, a las 1.425 reubicadas desde este país por Francia. Desde Italia han sido reubicadas 50 personas de un compromiso de 2676. Por otra parte, tan solo 279 personas han sido reasentadas del compromiso total de 1,449 asumido por España. La cifra total de personas acogidas queda muy lejos todavía de las 17.337 personas que el Gobierno se comprometió a acoger, bien por la vía de la reubicación, bien por la vía del reasentamiento.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1.º Agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento.

2.º Cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a 17.337 personas.

Canarias, a 20 de enero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0343 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el bono social para los consumidores de electricidad.

(Registro de entrada núm. 563, de 20/1/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.8.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el bono social para los consumidores de electricidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de enero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento y a instancias del diputado Gustavo Matos Expósito presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El denominado bono social es un mecanismo creado por el Gobierno para proteger a los ciudadanos que pertenecen a determinados colectivos de consumidores vulnerables. Estos consumidores tienen derecho a una tarifa resultante de aplicar a su suministro Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC) un descuento de 25% en todos los términos que lo componen. Se calcula que actualmente 2.414 millones de consumidores están acogidos al bono social.

Este mecanismo se puso en marcha el 1 de julio de 2009 y, en la actualidad, tienen derecho a acogerse al bono social tanto los consumidores denominados vulnerables, definidos en el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, como los consumidores de electricidad que cumplan con las características sociales, de consumo y poder adquisitivo que se determinan en su normativa reguladora.

El pasado 26 de octubre, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo declaró inaplicable el régimen de financiación del bono social establecido en el artículo 45.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, por resultar incompatible con la Directiva 2009/72/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, al no respetar el principio de proporcionalidad. También declaró inaplicables y nulos los artículos 2 y 3 del Real Decreto 968/2014, de 21 de noviembre, que desarrollan lo dispuesto en el artículo 45.4 de la citada ley. Aún cuando la Directiva autoriza de forma expresa que, en aras del interés económico general se haga recaer en las cuentas de las empresas una ayuda como el bono social, tal y como se establecía en la regulación vigente, el Tribunal Supremo ha considerado que la actual normativa vulnera el principio de proporcionalidad por cuanto hace recaer la carga de la financiación sobre determinados agentes del sistema eléctrico, con exclusión de otros, de manera indefinida y sin ningún tipo de medida compensatoria.

Asimismo, la sentencia reconoce el derecho de los demandantes a cobrar una indemnización por las cantidades abonadas en concepto de abono social en aplicación del Real Decreto 968/2014 impugnado hasta la fecha de ejecución de la sentencia, de manera que se deberán reintegrar a las empresas demandantes todas las cantidades que hayan abonado por ese concepto, que se determinarán en ejecución de sentencia, más los intereses legales correspondientes computados desde la fecha en que se hizo el pago hasta la fecha de su reintegro.

En el caso de que deba reintegrarse a todas las compañías que sufragan el bono social las cantidades pagadas desde el año 2014, la indemnización superará los 500 millones de euros.

Por otro lado, la normativa sobre el bono social establece cuatro colectivos que se pueden beneficiar de esta tarifa: pensionistas mayores de 60 años con la pensión mínima, familias numerosas sin límite de renta, familias con todos sus miembros en paro y consumidores con menos de 3 KW de potencia contratada. Como puede comprobarse en el gráfico 1, el número total de acogidos al bono social no ha dejado de bajar desde mayo de 2010 hasta mayo de 2016, último mes de referencia. Además, actualmente tan solo el 3,2% de los beneficiarios del bono social son familias con todos sus integrantes en situación de desempleo. Por tanto, el bono social al no estar ligado estrictamente a la renta per cápita del hogar, no está cubriendo las necesidades básicas de un nivel mínimo de suministro eléctrico a aquellos hogares que se encuentran en situación de pobreza energética.

Gráfico 1. Evolución de los usuarios beneficiarios del bono social

Año	Consumidores con P<3 kW	Pensionistas	Familias numerosas	Familias en paro	Total
Mayo 2010	2.509.451	308.229	88.257	21.658	2.927.595
Mayo 2011	2.284.107	324.611	115.224	29.834	2.753.776
Mayo 2012	2.150.332	303.358	130.148	29.791	2.613.629
Mayo 2013	2.034.854	283.038	141.432	40.429	2.499.753
Mayo 2014	1.961.179	289.113	162.174	54.824	2.467.290
Mayo 2015	1.885.047	303.775	183.266	67.790	2.439.878
Mayo 2016	1.803.127	320.254	214.563	76.563	2.414.507
%2016/2010	-18,14%	3,9%	143,1%	253,5%	-17,5%
%2016/2015	-4,3%	5,4%	17%	12,9%	-1,03%

Fuente: CNMC

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Modificar la definición de las categorías de beneficiarios en el bono social para que tenga efectos realmente redistributivos con el objetivo de garantizar un consumo básico a los hogares vulnerables.

2. Reformar el sector eléctrico para garantizar el derecho al suministro de consumidores vulnerables establecido en la Directiva 2009/72/CE, del mercado interior de la electricidad, estableciendo un servicio mínimo de subsistencia, en coordinación con los servicios sociales de las administraciones competentes, que no podrá ser interrumpido en ningún caso por las empresas comercializadoras.

3. Tomar las decisiones que sean pertinentes para no repercutir en el recibo eléctrico de los consumidores domésticos las consecuencias de la anulación judicial del sistema de financiación del bono social.

Canarias, a 20 de enero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0344 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las enseñanzas universitarias.

(Registro de entrada núm. 564, de 20/1/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.9.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las enseñanzas universitarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de enero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancias de la diputada Ana González González, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El sistema universitario público ha mantenido durante décadas un ritmo de crecimiento tanto en alumnado como en profesorado y en titulaciones muy superior al resto de los países de nuestro entorno. A partir de los años 80, y en tan solo tres décadas, la Universidad española pasó de ser una institución al alcance de unos pocos a abrir el camino de la educación superior a todas aquellas personas con capacidad y voluntad de seguir estudios universitarios.

Este es un logro de la sociedad española y un elemento decisivo en la configuración de nuestro sistema universitario. Desgraciadamente, esta situación se ha interrumpido bruscamente en la última asignatura, hasta el punto de que miles de estudiantes han tenido que abandonar sus estudios no han podido acceder a ellos.

A la disminución del número de estudiantes habría que sumar el grave deterioro de las condiciones del profesorado y de los equipos de investigación, como consecuencia de los recortes en la inversión y la imposición de una tasa de reposición totalmente injustificada.

Así lo muestran numerosos estudios, como es el caso del Informe de la encuesta sobre Investigación y Transferencia de Conocimiento de las Universidades Españolas, elaborada por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) a través de las redes OTRI y UGI. Según este informe la financiación para la investigación competitiva se redujo un 30% en los años 2012 y 2013. La CRUE ha denunciado asimismo la pérdida de más de 5.000 profesores desde 2011 hasta 2014.

Las reformas emprendidas por el Gobierno del PP durante los últimos años han perseguido el doble objetivo de reducir el número de estudiantes universitarios, al tiempo que debilitar al sistema público de educación superior en beneficio de la oferta privada. En definitiva, hemos asistido a un debilitamiento de la articulación y equidad del sistema universitario español, con la mayor subida de las tasas de la historia, incrementando las diferencias entre comunidades autónomas. Además, la ausencia de un modelo marco de financiación que garantice la suficiencia financiera de las universidades en todos los territorios, y el radical endurecimiento de los requisitos de las becas junto a la reducción drástica de sus cuantías, han supuesto un enorme retroceso para la igualdad de oportunidades.

Uno de los capítulos más recientes de la problemática del sistema universitario ha sido la reforma por decreto de los títulos universitarios, ejemplo de falta de previsión, discrecionalidad gubernamental, falta de diagnóstico riguroso de partida y ausencia de consenso en cuanto a los objetivos a alcanzar.

Esta situación supone una grave amenaza para las universidades públicas que es necesario afrontar con eficacia y determinación. Hay que poner fin a una política universitaria que está quebrando el sistema público o hipotecando el futuro de nuestro país. Es evidente que en una sociedad que confía su mejor futuro al conocimiento, las universidades están llamadas a ser un motor de desarrollo inteligente y sostenible.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Derogar el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales conocida como modelo 3+2, por el que se modifica la duración de grado y máster afectando a la coherencia del sistema y la igualdad de oportunidades.

2. Promover, en el marco del Consejo de Universidades y de la Conferencia General de Política Universitaria, un Plan Especial de Actuaciones para la reparación de los efectos del límite de la tasa de reposición.

3. Promover la constitución de una Comisión Mixta, con la Conferencia General de Política Universitaria y el Consejo de Universidades, para acordar un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula que tenga en cuenta los niveles de renta de la unidad familiar a la que pertenezca cada estudiante, y permita mantener un marco coherente de precios públicos de matrícula en el conjunto del Estado, asegurando así la igualdad de oportunidades.

4. Modificar de manera inmediata la convocatoria de becas recogida en el Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, con el objeto de restablecer el carácter de las becas como un derecho subjetivo de todas las personas que manifiesten objetivamente la necesidad de la ayuda, exigiendo los mismos requisitos académicos que rigen para cualquier estudiante universitario y sin que este derecho quede supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

5. Promover una convocatoria específica de becas para licenciados y graduados en situación de desempleo para que puedan pagar la matrícula de máster en universidades públicas, con el objetivo de mejorar su cualificación y facilitar su incorporación al mercado laboral.

6. Impulsar un programa específico para rescatar a estudiantes que hayan tenido que abandonar sus estudios universitarios por motivo de los cambios legislativos injustos o cambios sobre sus condiciones socioeconómicas en estos años.

7. Aumentar los recursos destinados a garantizar la igualdad de oportunidades en la participación en programas de movilidad internacional y doble titulación, recuperando en el primer año de gobierno los niveles de 2011 para el Programa Erasmus.

8. Presentar, en los primeros cuatro meses desde la constitución del Gobierno, una propuesta del Estatuto del Personal Docente e Investigador previsto por la Ley Orgánica de Universidades, para que pueda ser debatida y consensuada con las comunidades autónomas, las universidades, organizaciones sindicales e instituciones implicadas.

Canarias, a 20 de enero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0345 Del GP Socialista Canario, sobre las altas capacidades en el plan de atención a la diversidad.

(Registro de entrada núm. 565, de 20/1/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

I.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.10.- Del GP Socialista Canario, sobre las altas capacidades en el plan de atención a la diversidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de enero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada Ana González González, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Vivimos tiempos que se caracterizan por el aumento de la sensibilidad social sobre la necesidad de atender la diversidad en nuestras aulas, y con ello, el deseo de promocionar (proporcionar) una respuesta educativa de calidad. La calidad no puede dissociarse de un enfoque centrado en aportar una atención a los alumnos y alumnas en un contexto normalizado y de inclusión, y al tiempo, debe contemplar una atención rigurosa a las diferencias individuales que presentan los alumnos y alumnas.

En este sentido, la atención a la diversidad ha sido un principio presente en las leyes educativas de las últimas décadas, que se ha ido abordando de manera integrada en los centros y también a través de programas específicos con mayor o menor profundidad según las diferentes leyes educativas que han estado vigentes en los últimos años, así como en los planes específicos de las comunidades autónomas en ejercicio de sus competencias.

La alta capacidad intelectual es compleja y multidimensional, pues abarca aspectos cognitivos, competencias sociales, afectivas, motivaciones, contextuales, etc. Un concepto tan multifactorial como es la alta capacidad intelectual, abarca un conjunto de capacidades e incluye diferentes perfiles relacionados con: superdotación intelectual, genio, talento, precocidad, prodigio o eminencia.

Las altas capacidades intelectuales, por tanto, son un concepto multidimensional, que requiere potenciar al máximo diferentes estrategias y metodologías en el aula, teniendo presentes a todos los alumnos y todas las alumnas, sean cuales sean sus potencialidades.

Debemos señalar la escasa atención que este alumnado ha recibido, careciendo de manera generalizada de programas específicos que le ayuden a avanzar en el sistema educativo de acuerdo a sus capacidades.

Partiendo de la premisa de que todas y cada una de las personas que forman parte de la comunidad educativa de los centros escolares deben favorecer la equidad y la excelencia para todos los alumnos y alumnas dentro de un entorno educativo común en el que cada persona sea valorada por igual, se debe abordar la respuesta educativa a los alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales a lo largo del continuo que va desde lo curricular a lo extracurricular, de la atención educativa “ordinaria” (habitual) a la “diferente” (personalizada).

La sociedad no se puede permitir el lujo de que en este siglo se nos sigan quedando niños y niñas sin atender, por la injusticia social que supone y por el “despilfarro” que significa no disponer de los alumnos y alumnas con alta capacidad intelectual con una buena formación, cuando nuestro futuro como sociedad, como grupo, va a depender de los avances en el saber.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a elaborar, diseñar y poner en práctica una línea estratégica de acción en las altas capacidades dentro del plan de atención a la diversidad que contemple como mínimo:

- Crear equipos de valoración y atención especializados en altas capacidades intelectuales.*
- Promover la realización de protocolos específicos para la detección del alumnado con altas capacidades intelectuales en varios momentos de la escolarización.*
- Integrar en los Planes de Atención a la Diversidad medidas destinadas a mejorar la atención al alumnado de altas capacidades.*
- Crear un protocolo de actuación con el fin de potenciar programas, agrupamientos y metodologías adecuadas y colaborativas en los centros educativos para los alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales de modo que se facilite su integración en el grupo-clase y se desarrollen todos sus potenciales de aprendizaje.*

- Favorecer programas de enriquecimiento, estrategias de ampliación curricular especialmente diseñadas para alumnos y alumnas con altas capacidades en un contexto educativo, asumiendo el principio de la inclusión educativa.

- Facilitar la formación del profesorado, de los equipos directivos y profesionales de la orientación en el conocimiento del alumnado con altas capacidades intelectuales y de la respuesta educativa idónea, que cuente con métodos y didáctica para incentivar y apoyar a este alumnado, programas, medidas y recursos específicos.

- Llevar a cabo programas de formación para familias basados en la detección temprana de los niños y niñas con altas capacidades intelectuales y la orientación educativa en el ámbito familiar.

- Establecer protocolos de colaboración con los sistemas de salud para crear y mejorar la cooperación con distintos profesionales de pediatría, psicología, psiquiatría, pedagogía, psicopedagogía, etc., en fase de detección.

2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a modificar los requisitos de la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, para el curso académico 2017/2018, en concreto para altas capacidades intelectuales, permitiendo que se pueda solicitar la ayuda para cualquier tipo de actividad extraescolar, de acuerdo con lo que informe el equipo de orientación, que resulte beneficiosa para el alumno y alumna.

Canarias, a 20 de enero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0346 Del GP Socialista Canario, sobre enseñanzas de Arte y Diseño en Fuerteventura.

(Registros de entrada núms. 566 y 847, de 20 y 26/1/17, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.11.- Del GP Socialista Canario, sobre enseñanzas de Arte y Diseño en Fuerteventura.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Educación y Universidades.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de enero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada Rosa Bella Cabrera Noda presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Universidades.

ANTECEDENTES

La formación en las diferentes áreas de las artes aplicadas y los oficios artísticos se ha impartido tradicionalmente en las Escuelas de Arte y Diseño repartidas por todo el archipiélago. Pero Fuerteventura, por diferentes motivos, nunca tuvo la ocasión de tener la suya propia.

Fuerteventura actualmente es la cuarta isla más habitada del Archipiélago canario, con una población que ronda los 110.000 habitantes. Este incremento poblacional siempre ha ido acompañado de un aumento proporcional de los servicios públicos en general. No obstante, en materia educativa, la oferta formativa actualmente existente en Fuerteventura es insuficiente en lo que a Enseñanzas Profesionales se refiere.

En cuanto a los estudios relacionados con las Artes Plásticas, no es comprensible cómo aún Fuerteventura no tiene su propia Escuela de Arte y Diseño. Esto obliga al alumnado que desea formarse en el mundo artístico al terminar la ESO, a abandonar la isla con apenas dieciséis años. Esta realidad condiciona notablemente tanto al estudiante como a su familia, que han de afrontar los gastos de desplazamiento y alojamiento en otra isla, además del temor legítimo, al abandono del hogar a tan temprana edad. Aún así, muchos estudiantes de las Escuelas de Artes y Diseño de Canarias proceden de Fuerteventura, sobre todo las existentes en Lanzarote y Gran Canaria, islas que cuentan además con Residencias Escolares.

Tradicionalmente, las Escuelas de Arte ofrecen al estudiante, para que desarrolle su potencial creativo, la posibilidad de trabajar varias disciplinas artísticas. Esto es posible porque las artes plásticas parten de principios y

conceptos comunes a todas las disciplinas artísticas, como son: los elementos del diseño, las teorías del color y su psicología, las teorías de la percepción, los conceptos de proporción y composición, entre muchos otros; todo ello aplicado al aprendizaje del manejo de las técnicas con las que el artista realizará su trabajo.

Aumentar las oportunidades de adquirir experiencia profesional y mejorar las habilidades y la formación para el empleo en los jóvenes son algunos de los compromisos adquiridos por los países europeos para cumplir con los objetivos de la E2020.

En lo que se refiere a las especialidades de Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Fuerteventura presenta amplias posibilidades laborales dentro de la familia “Comunicación Gráfica y Audiovisual”, orientada a la utilización de las nuevas tecnologías y el tratamiento de la imagen digital en toda la amplitud que ello conlleva. De esta manera se puede potenciar un determinado sector de trabajo, dada la importancia y las potencialidades que genera el sector turístico en la isla en materia de creación de empleo.

En este sentido, Fuerteventura cuenta con una planta hotelera moderna y de calidad, con más de doscientos establecimientos hoteleros, sin contar apartamentos y casas rurales. Esta cantidad de camas turísticas, por encima de cien mil, genera un volumen de negocios importantísimo, que demanda profesionales relacionados con publicidad, diseño gráfico, decoración en establecimientos, organización de espectáculos audiovisuales, reportajes gráficos, fotografía de eventos sociales, culturales o deportivos, rodaje de cortos, etc.

La implantación de estudios relacionados con las Artes Plásticas y el Diseño en la isla, constituiría un salto cualitativo en la oferta formativa actual y favorecerá la continuidad escolar y evitará el abandono escolar temprano, dentro de la Estrategia Europea 2020.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a iniciar los trámites oportunos para la implementación y desarrollo de determinadas enseñanzas a seleccionar de entre las propias de las escuelas existentes de Arte y Diseño de Canarias, con el objetivo de que se inicie su funcionamiento en Fuerteventura para el curso académico 2017/2018.

Canarias, a 20 de enero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0347 Del GP Socialista Canario, sobre los topónimos de Las Palmas de Gran Canaria, La Palma y Palma.

(Registro de entrada núm. 567, de 20/1/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY/COMISIONES

2.1.- Del GP Socialista Canario, sobre los topónimos de Las Palmas de Gran Canaria, La Palma y Palma.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de enero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancias de la diputada María Victoria Hernández Pérez, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes.

ANTECEDENTES

Existen topónimos semejantes en nuestras islas que vienen ocasionando diferentes equívocos que repercuten negativamente sobre su correcta identificación y lugar geográfico.

Nos referimos a los equívocos reiterados entre Las Palmas de Gran Canaria, coloquialmente Las Palmas, La Palma y fuera de nuestra geografía la ciudad de Palma de Mallorca, coloquialmente, Palma.

Estos equívocos vienen ocasionando molestias e incluso perjuicios económicos por errores, lamentables, en el momento de sacar billetes de viaje.

Estos perjuicios han sido detectados por estudios de mercado y “marca Canarias” por la empresa pública Promotur que viene apuntando la necesidad de corregirlo. También y de igual modo lo sufre la población y vecinos de Canarias que sufren errores en la recepción de correspondencia y mercancías.

Entiende el Grupo Socialista que por parte del Gobierno de Canarias e instituciones directamente perjudicadas se debe retomar este viejo problema, de todos conocidos. No llegamos a apuntar cual sería la solución aconsejable para las tres islas señaladas.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, por su evidente interés autonómico, a:

1.º Estudiar la solución más aconsejable, conjuntamente con las instituciones directamente afectadas, tendentes a evitar los continuos equívocos entre los topónimos de Las Palmas de Gran Canaria, La Palma y Palma.

Canarias, 20 de enero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0348 Del GP Socialista Canario, sobre la información de los usuarios de la red canaria de centros de mayores.

(Registro de entrada núm. 568, de 20/1/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY/COMISIONES

2.2.- Del GP Socialista Canario, sobre la información de los usuarios de la red canaria de centros de mayores.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de enero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada María Victoria Hernández Pérez presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

ANTECEDENTES

En los centros de mayores de Canarias reside una gran parte de la memoria cultural inmaterial de las islas. Son los usuarios de estos centros en potencia posibles informantes del pasado vivido y otros de referencia familiar.

Esos saberes y aportaciones en algunos casos pueden ser incluso recuerdos de sus antepasados. Dichos, cantares, literatura popular, labores artesanas, gastronomía, técnicas agrarias, voces, fiestas, remedios curativos populares, hechos vividos, costumbres de nacimiento, vida y muerte, juegos, deportes y muchos otros componen parte del pozo de sabiduría de nuestros mayores.

Parece aconsejable contar con programas específicos para recoger ese patrimonio inmaterial que se nos va, una por las avanzadas edades de los usuarios y otra por el paulatino olvido que caracteriza a una gran parte de ellos.

Conociendo los amplios y diferentes programas terapéuticos de los centros de mayores tendentes a ejercitar la memoria y mantener la mente activa entendemos que sería positivo, para este colectivo, el participar en programas que ejerciten sus recuerdos. A nivel particular para los informantes, de seguro, será positivo mantener una relación directa con los recogedores de la información.

Serían aportaciones que redundarán, sin lugar a dudas, en continuar en el empeño de aumentar los conocimientos antropológicos y etnográficos de las islas.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a: incorporar y recoger la información directa de los usuarios de la red canaria de centros de mayores (públicos y privados) sobre vivencias personales de la memoria costumbrista de las islas, previo convenio con la institución que los regente dentro del programa titulado “Estrategias canarias para prevenir y atender la soledad de las personas mayores (alternativas a la soledad)”.

Canarias, a 20 de enero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0349 Del GP Socialista Canario, sobre la Educación Infantil.

(Registro de entrada núm. 851, de 26/1/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.1.- Del GP Socialista Canario, sobre la Educación Infantil.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 31 de enero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada Ana González González presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La acción educativa no comienza en la escuela primaria, comienza su largo camino en el inicio de la vida. Los niños y niñas son desde el nacimiento sujetos de experiencia y necesitan procesos interactivos de carácter educativo para construir los cimientos sobre los que se asentará su vida mental y los modos de relacionarse consigo mismo y con el mundo, tanto con los objetos como con las personas.

Y por ello los cuatro grandes pilares básicos de la Educación Infantil, según el Informe de la Unesco, son: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser, todos ellos pilares educativos.

Si queremos hacer de los centros educativos un mundo apropiado para los niños y niñas, debemos asegurar que imparten una Educación Infantil de calidad; defendiendo este derecho porque es crucial en la vida de las personas, y los beneficios que genera son múltiples.

Se producen interacciones más positivas con los compañeros/as, participan mejor en actividades cooperativas, presentan menos problemas de conducta, adquieren un vocabulario más amplio y se encuentran mejor preparados para el aprendizaje de la lectura y de las matemáticas.

Los estudios sobre calidad educativa realizados a nivel nacional confirman la importancia de estas variables. Así, los resultados del Informe Pisa, muestran que son precisamente los países que como Finlandia optimizan las variables estructurales en la etapa de la Educación Infantil, aquellos cuyos alumnos obtienen mejores resultados en etapas educativas posteriores.

Sin embargo, sigue existiendo un doble modelo para atender a los niños y niñas de 0-3 años: el educativo y el asistencial. El modelo asistencial carece de garantía y control mínimo que exige el primer ciclo de Educación Infantil. Es un modelo ampliamente extendido que no proporciona en absoluto ni la calidad ni las mismas ventajas que un modelo educativo, generándose por ello una desigualdad de oportunidades en la infancia.

Las oportunidades y beneficios que ofrece un modelo educativo de calidad exigen que se avance en la universalización de la educación infantil de 0-3 años.

Consecuentemente, se debe abordar su regulación a nivel nacional para establecer un marco común para este ciclo que sea completado posteriormente por las Administraciones Autonómicas.

La LOE, no modificada por la Lomce en lo relativo a la educación infantil, establecía que es una etapa educativa de dos ciclos dotada de entidad propia que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los 6 años, contribuyendo a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual. La actual norma educativa referente a la educación infantil se

basa en lo legislado en la LOE, que no llegó a desarrollar un Real Decreto para determinar los contenidos y objetivos educativos del primer ciclo de educación infantil, como tampoco han sido contemplados por la Lomce.

Lamentablemente los últimos años han supuesto una paralización en relación al desarrollo y ampliación de plazas de educación infantil. El programa de cooperación territorial Educa 3 para la creación de nuevas plazas públicas para niños y niñas de 0 a 3 años, desapareció y con él la financiación estatal para avanzar en la ampliación de plazas públicas en el ciclo 0-3 en colaboración con las comunidades autónomas.

En el artículo 29 de la Ley Canaria de Educación no Universitaria se recoge que debe establecerse las características de los centros que imparten esta etapa educativa y se debe determinar los requisitos exigibles a las instalaciones de los centros y la capacitación que debe acreditar el personal educador que trabaje en ellos. Así como promover un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo.

Por otro lado, el hecho de que la gestión de estas escuelas se ha dejado en manos de los Ayuntamientos no sólo ha generado importantes desigualdades con el resto de etapas y ciclos educativos, sino también entre las propias escuelas infantiles públicas, sobre las que en muchos casos rigen diferentes criterios en la gestión y en la dotación de infraestructuras y equipamientos.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Incrementar la vinculación entre los dos ciclos de educación infantil, e incorporar enseñanzas del primer ciclo en los centros públicos que ofertan el segundo ciclo de educación infantil.

2. La ampliación y adecuación de los equipos de Atención Temprana de Educación de modo que permita detectar y atender, en colaboración con los profesionales de los centros y de las familias, los problemas específicos de los niños y niñas con necesidades educativas especiales para favorecer la integración socioeducativa en los centros infantiles.

3. A que se elabore y presente ante esta Cámara, un Plan de Ordenación del primer ciclo de educación infantil, que planifique, articule, coordine y dote presupuestariamente todas las políticas relacionadas con esta etapa educativa en nuestra comunidad autónoma, y que aborde, entre otras, al menos las siguientes líneas de actuación:

a) Plan para el aumento del número de plazas públicas de educación infantil, de manera que la tasa de cobertura llegue a la media de España del 30% de forma progresiva, llegando en este 2017 al 15%, en 2018 al 19%, en 2019 al 22% y en 2020 al 30%, preferentemente mediante la creación de nuevas unidades en aquellos centros docentes públicos que ya impartan el segundo ciclo de educación infantil y cuenten con espacios disponibles para ello.

b) La reducción progresiva de las ratios vigentes en el primer ciclo de educación infantil.

c) Establecer una política de precios y ayudas públicas que contribuya a reducir las barreras de acceso a la primera etapa de Educación Infantil (0-3 años), esto es, que las familias de rentas inferiores a 18.000 euros no paguen nunca más de 100 euros mensuales en tanto en cuanto no se cubran con plazas públicas la demanda.

Canarias, a 26 de enero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0350 Del GP Socialista Canario, sobre adjudicación de licencias de radio.

(Registro de entrada núm. 855, de 26/1/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.2.- Del GP Socialista Canario, sobre adjudicación de licencias de radio.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 31 de enero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada Ana González González presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La libertad de expresión constituye uno de los pilares fundamentales del ordenamiento de las sociedades democráticas por cuanto posibilita la formación de opiniones propias, no mediatizadas, y contribuye a la creación y existencia de una sociedad civil fuerte, libre y plural.

El derecho a la información y la transparencia en la gestión de las administraciones públicas garantizan, por su parte, la posibilidad de control por parte de los ciudadanos y ciudadanas de estas.

El concurso de adjudicación de licencias de radio celebrado en 2012, contó con importantes defectos jurídicos, lo que ha conllevado que 133 de las 155 licencias concedidas se hayan visto afectadas por más de veinte sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Esto ha supuesto el cierre de múltiples radios locales, así como la imposición de cuantiosas sanciones a las que han persistido en su actividad, y ha implicado una reducción importante de la pluralidad informativa en muchos puntos de archipiélago con diversa intensidad.

Así, en El Hierro, que hasta hace bien poco contaba con pluralidad de medios radiofónicos radicados en la isla, ha visto recortados los mismos como consecuencia del concurso de adjudicación de frecuencias radiofónicas convocado por el Gobierno de Canarias y la posterior sanción administrativa de 100.001€ a Onda Herreña, así como a Radio San Borondón y Radio Murión. Ello se ha traducido en un evidente empobrecimiento de la información y la pluralidad y, por ende, en un empeoramiento de la calidad democrática insular, además de un evidente incremento del riesgo de la población ante situaciones de emergencia.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. La apertura de un nuevo procedimiento de adjudicación de licencias de emisión que regule de forma diferenciada la situación de aquellas radios que no tienen fines comerciales pero que cumplen una importante labor social y cultural.

2. La puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, de aquellas actuaciones que se hayan llevado a cabo contra las emisoras dimanantes del concurso anulado por el Tribunal de Justicia de Canarias, dejando sin efecto por tanto aquellas decisiones que se hubieran adoptado como consecuencia del mismo, y en particular las que afectan a Radio Onda Herreña, Radio San Borondón y Radio Murión.

Canarias, a 26 de enero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

9L/I-0021 Del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre la aprobación de los nuevos aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

(Registros de entrada núms. 789 y 853, de 24 y 26/1/17, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- INTERPELACIONES

3.1.- Del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre la aprobación de los nuevos aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la interpelación de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de enero de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Manuel Marcos Pérez Henández, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, mediante el presente solicita la tramitación ante el Pleno de la interpelación que se expone del Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

Canarias acumula un notable retraso en la actualización de los aspectos económicos de su Régimen Económico y Fiscal por parte del Gobierno de España. Según declaraciones del Gobierno en diversos medios de comunicación así como en sede parlamentaria, se están ultimando las negociaciones con el Gobierno de España para su aprobación.

Si bien el retraso inicial pudo estar condicionado por la interinidad del Gobierno de España, lo cierto es que ya han transcurrido seis meses desde la toma de posesión del nuevo gobierno.

Asimismo, en los medios de comunicación se han ido esbozando diversas materias sobre las que se proyectará esta actualización. Unas materias que en algunos casos suponen una novedad sobre las cuestiones en su día propuestas por el Parlamento de Canarias y, en otras, desoyen el contenido de las mismas.

CONTENIDO DE LA INTERPELACIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, interpelemos al Gobierno para conocer los motivos por los que se ha retrasado la aprobación de los nuevos aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal, así como de las materias sobre las que se proyectará el mismo a tenor de las negociaciones que está manteniendo con el Gobierno de España propuestas por el ejecutivo autonómico.

Canarias, a 24 de enero de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.



Parlamento de Canarias